



RESOLUCION DE GERENCIA N° 122-2021-MDS -GM

Sapollica, 11 de noviembre del 2021

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

VISTO:

El Informe N° 73-2021-MDS-UT-ELCU, de fecha 27 de octubre del 2021 emitido por la Unidad de Tesorería; Memorando N° 873-2021-GM, del 28/10/2021 e Informe Legal N° 193-2021-MDS-OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021, sobre reembolso de gastos por pasajes en línea aérea a la ciudad de Lima en comisión del servicio, del alcalde de la Municipalidad distrital de Sapollica, regidora Marimilda Huamán Manchay y Tesorera Enny Licet Córdova Umbo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que las entidades del Estado deben implementar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades recursos, operaciones y actos institucionales, orientado a cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido, actos ilegales y en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos, así como garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se aprobó la escala de viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el territorio nacional, así como las disposiciones generales para el pago de viáticos en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, así como aquellos que brinden servicios de consultoría;

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, en cuyo artículo 4 se establece que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la cual se establecen las normas, procedimientos y las formalidades de la Rendición de Cuenta, así como los tipos y características de la documentación sustentatoria de gastos de viáticos y situaciones en las cuales procede el reembolso;

Que, según el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley 31084 que aprueba la Ley de Presupuesto para el 2021 se establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; situación que debe considerarse en el presente caso, dado que debe proyectarse recursos financieros en el Plan Anual para el 2022, a fin de cumplir con las actividades que la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ha programado su intervención;

Que, procedente de la Gerencia Municipal, se ha recibido el Proveído de la referencia a), a fin que se emita opinión jurídica, relacionado al reembolso de gastos por la suma de S/. 2,677.91 generados en la Comisión del Servicio realizada durante los días 19, 20 y 21 de octubre del 2021, por el Sr. Alcalde Rosario Salvador Flores, Reg. Marimilda Huamán Manchay y La Tesorera Enny Licet Córdova Umbo;

Que, mediante el Informe N° 73-2021-MDS-UT-ELCU, de fecha 27 de octubre del 2021 emitido por la Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Sapollica, comunica que según Acuerdo de Consejo N° 41-2021- MDS-AC con fecha 13/10/2021, acordaron viajar a la ciudad de Lima una comisión para ASISTIR A UNA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS-MEF, Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-MTC, durante los días 19, 20 y 21 de octubre del 2021. Como es el Sr. alcalde distrital Rosario Salvador Flores, Reg. Marimilda Huamán Manchay y la Bach. Enny Licet Córdova Umbo, es por ello que solicita el Reembolso de gastos el cual se detalla a continuación:

PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO
LATAM AIRLINES	16/10/2021	DE PIURA-LIMA (3 PASAJES)	S/ 1,276.15
LATAM AIRLINES	17/10/2021	DE LIMA-PIURA-MARIMILDA HUAMAN	S/ 423.33
LATAM AIRLINES	18/10/2021	DE LIMA-PIURA-ROSARIO SALVADOR FLORES	S/ 500.12
LATAM AIRLINES	18/10/2021	DE LIMA-PIURA-ENNY CORDOVA UMBO	S/ 478.31
TOTAL A REEMBOLSAR			S/ 2,677.91



RESOLUCION DE GERENCIA N° 122-2021-MDS -GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2020-MDS-A, de fecha 29/09/2020, se aprueba la Directiva N° 03-2020-MDS, normativa que establece disposiciones que regulan el requerimiento y otorgamiento de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicio, en el marco de las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público, así como, la obligación de rendir cuentas de los mismos. Además, garantizan el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de comisiones de servicio; asegurar que las rendiciones de cuenta se realicen en forma apropiada y dentro de los plazos establecidos; y establecer la realización de acciones de seguimiento y control de los recursos afectados. Disposiciones que serán de estricto cumplimiento del alcalde, Regidores, funcionarios, Servidores y Trabajadores, independientemente del vínculo laboral que tengan con la entidad, incluyendo a aquellos que brinden servicio de consultoría bajo la modalidad de contrato por Locación de Servicios, que, por la necesidad o naturaleza del servicio, requieran realizar viajes al interior del país;

Que, los funcionarios y servidores en mención, por la premura y urgencia de la comisión, viajaron en transporte aéreo cuyo monto por concepto de pasaje asciende a S/. 2,677.91 (dos mil seiscientos setenta y siete y 91/100 soles), cantidad que debe ser reembolsada a favor de la Bach. Enny Licet Córdova Umbo, quien facilitó los recursos para la compra de los pasajes aéreos Piura - Lima - Piura, para los funcionarios indicados anteriormente;

Que, según el Informe Legal N° 193-2021-MDS-OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se declare fundado el requerimiento efectuado por la Bach. Enny Licet Córdova Umbo, tomando en consideración que de acuerdo Memorando N° 873-2021-GM, del 28/10/2021 y a la Nota de 0000000449, existe certificación presupuestal correspondiente, tal como lo exige el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley de Presupuesto Público N° 31084 para el año 2021, en tal virtud, la Gerencia Municipal, en su condición de máxima autoridad administrativa de esta Entidad, al amparo de la Resolución N° 01603-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala, fundamento 21, así como del DS. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, Artículo IV del Título Preliminar - literal j, deberá emitir el acto administrativo, que apruebe el reconocimiento de los gastos efectuado, por la suma de S/. 2,677.91 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 91/100 SOLES);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2021-MDS-A, de fecha 15 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de los gastos efectuados, por la suma de S/. 2,677.91 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 91/100 SOLES), en favor de la Bach. Enny Licet Córdova Umbo- Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad distrital de Sapillica, por concepto de la adquisición de tres (3) pasajes aéreos Piura-Lima-Piura, para el alcalde Rosario Salvador Flores, Reg. Marimilda Huamán Manchay y Tesorera Bach. Enny Licet Córdova Umbo, quienes viajaron en comisión del servicio, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO
LATAM AIRLINES	16/10/2021	DE PIURA-LIMA (3 PASAJES)	S/ 1,276.15
LATAM AIRLINES	17/10/2021	DE LIMA-PIURA-MARIMILDA HUAMAN	S/ 423.33
LATAM AIRLINES	18/10/2021	DE LIMA-PIURA-ROSARIO SALVADOR FLORES	S/ 500.12
LATAM AIRLINES	18/10/2021	DE LIMA-PIURA-ENNY CORDOVA UMBO	S/ 478.31
TOTAL A REEMBOLSAR			S/ 2,677.91

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme el artículo 18° de la Ley 27444, y disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MLCR/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
CPC. MARIA LUISA RAMOS
GERENTE MUNICIPAL